D. Ramón Urmeneta
" Ignacio Albasoro
" Cristóbal Arrese
" Angel Mugica
" Juan López
" José Manuel Urcelay
" José Uranuno
" José Equibar

En la villa de Vergara á diez y ocho de Marzo de mil novecientos y tres, se reunieron en la sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Urmeneta, por presencia de mí el infrascrito Secretario, y después de hacer constar que los demás miembros de esta Corporación han manifestado las causas por que no han asistido á la sesión, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada, tomando enseguida los acuerdos siguientes.

Cuentas municipales

Se han presentado las Cuentas municipales del año de 1902 con todos los documentos justificativos pertinentes á las mismas que han sido sometidas á este Ayuntamiento previa censura del Regidor Síndico segun se ordena en el artº. 160 de la Ley municipal vigente; y examinadas cuidadosa y escrupulosamente las expresadas Cuentas, se fija en ellas definitivamente esta Corporación, conforme en un todo con el dictamen del Síndico, acordando queden de manifiesto en la Secretaría por término de 15 días, para que cualquier vecino pueda ir á examinarlas y formular por escrito sus observaciones que serán comunicadas á la Junta municipal, á la que se pasaran dichas Cuentas para su revisión y censura, en la forma y para los efectos de los artºs. 161, 162 y 163 de dicha Ley.

Casa Cuartel de la gdia. civil

Los Sres. Alcalde y Síndico, dan cuenta de haber conferenciado con D. Cándido de Orbe sobre la casa que como cuartel ocupó la guardia civil de esta villa, y quedó en enviar por escrito su proposición relativa al arrendamiento de dicha casa, y que en efecto con fecha 16 de este mes, en carta dirigida al Sr. Presidente de esta Corporación manifiesta: que no tiene inconveniente en arrendar la referida casa al Ayuntamiento, con la precisa condición, de que este aloje en ella á la guardia civil: que la duración del contrato será por cinco años, con facultad de renovar si ambas partes estuvieren conformes en ello: Que el Ayuntamiento pague por alquiler de la indicada casa, ochenta y tres pesetas, treinta y tres céntimos al mes, ó sea á razón de mil pesetas anuales: Que será de cuenta del propietario el conservar en buen estado el tejado para evitar goteras: Que todas las demás obras ó reparaciones, blanqueo en el interior serán de cuenta del Ayuntamiento. Enterada esta municipalidad de la proposición que antecede acordó aceptarla en principio, pero sin obligación alguna de costear ninguna clase de obras que se pretendiere á su terminación durante

el tiempo del Contrato de que se trata, escepción hecha de un blanqueo anual que correrá á cargo del Ayuntamiento, y que por tanto se ponga este acuerdo en conocimiento del Sr. Teniente 1º de la Guardia Civil Sr. Novoa, Juez Instructor de este expediente, á fin de que se sirva contestar si se halla conforme con este acuerdo, debiendo entregarse en la Depositaría de fondos de esta villa mensualmente las 45,78 pesetas que anteriormente pagaba al Sr. Orbe para el arriendo de dicha caza.

Arrendamiento

Se enteró este Ayuntamiento de la copia fehaciente de la escritura de arrendamiento de la energía total del salto de agua de Arame, otorgada por este Ayuntamiento, por medio de la Comision de los Concejales Sres. Armengita y Mingica á favor de los Sres. D. Gregorio Fernandez y Sobrino en esta villa el 6 de este mes ante el Notario D. Benito Mendizabal, y prestó su completa aprobacion, para que conste en acta.

Garantía

Dióse cuenta de un documento resguardo nº 33585, de un depósito en custodia hecho en el Banco de Bilbao, por los Sres. D. Gregorio Fernandez y Sobrino de ocho títulos de la deuda perpétua al 4 % interior con cupon 1º de Julio de 1903, cuyo detalle figura en dicho documento, en el cual se dice que este depósito lo constituyen los interesados á disposicion del Ayuntamiento para garantir el contrato de arrendamiento del salto de agua denominado Arame; y está fechado en Bilbao el 9 del corriente mes. El Ayuntamiento acordó conformarse con este documento y que conste en acta á los fines ulteriores.

Arbitrios

Se enteró este Ayuntamiento de que el matadero por las carnes consumidas en el mes de Febrero último habia producido 666,25 pesetas; y que el producto del agua á domicilio en el mismo mes habia ascendido á 308,25 pesetas cuyas cantidades deben ingresarse en caja municipal por medio de los correspondientes cargaremes.

Cuentas

Mereciéron la aprobacion de esta municipalidad las siguientes cuentas, disponiendo su pago á saber: una de D. José Mª Raymond de 92,85 pesetas, de portes del ferro-carril de la Ametlla de Arare y demas conceptos: otra del mismo Raymond de 103,37 pesetas de jornales invertidos en la colocacion de postes Cª para el alumbrado público de varias personas: otra de 75 pesetas de los Sres. Lacalle y Cª de Barcelona de 50 lámparas de rosca de 32 bujías: otra de 412,50 pesetas de D. R. Canseco de Madrid de lámparas para el alumbrado público: otra de D. Joaquin Osinaga de 53,50 pesetas, de los trabajos ejecutados para el depósito de aguas: otra del mismo Osinaga de 114,60 pesetas, de los trabajos en la oficina de aguas del este Ayuntamiento: otra de Dn José Iráburu de 19,50 pesetas de los gastos ocasionados en las pruc

bas de bueyes en los dias dos y nueve de este mes: otra de 60 pesetas de los Sres. Ormeneta y Múgica de los gastos en un viaje á S. Sebastian en Comision de este Ayuntamiento á conferenciar con los Sres. Gobernador y Orbe, y otra de 18 pesetas de D. Casimiro Garmendia del arriego de 36 pozales de Vasos de mezquitos.

Cuenta del adoquinado

Se leyó la comunicacion de 5 de este mes de la Comision provincial de Guipuzcoa acompañando cuenta de 555,50 pesetas del coste que se ha ocasionado para la tubería de trasvase de aguas en el arreglo del afirmado del trozo correspondiente á la carretera general, y del adoquinado de la calle de travesía nombrada Martenea, segun detalladamente aparece en dicha cuenta, en cuya comunicacion se dice que estos trabajos son de cargo del Ayuntamiento é invita á que se abone el importe de dicha cuenta al sobrestante D. Miguel Zubizarreta para que este á su vez pueda satisfacer los jornales y materiales empleados en los referidos trabajos. El Ayuntamiento por su parte acuerda pagar la citada cuenta que ha sido aprobada pero á cargo de D. Claudio Rodriguez que es á quien corresponde responder de su importe, como contratista de la tubería de la traza de aguas y que la cuenta procede de no haber ejecutado debidamente el arreglo del adoquinado de la calle de travesía y trozo de carretera ya indicados, como era de su obligacion.

Reparacion de baches

Dióse lectura á una comunicacion de la Comision provincial de 5 del corriente disponiendo que se habian dado las órdenes oportunas al sobrestante de este distrito para que de acuerdo con el Ayuntamiento se proceda á la reparacion de los baches del adoquinado de las calles de travesía de esta villa, pero advirtiendo que el coste del arreglo de las deformaciones que existen en el mencionado adoquinado provenientes de la apertura de zanjas practicadas para la colocacion de la tubería de hierro para aguas potables, será descontado del coste total por ser este trabajo de cuenta de esta Corporacion municipal. El Ayuntamiento dispuso hallarse conforme con la citada comunicacion y que se cargue á D. Claudio Rodriguez contratista de la tubería de que queda hecha mencion la parte que se descontare del coste total que mejore la Comision provincial, segun su citada comunicacion.

Pendiente

Quedó pendiente de aprobacion una cuenta de 12,50 pesetas de D. Ascensio Albisua relativa á los alimentos suministrados á los individuos que tomaron parte en la colocacion de la prueba de prueba de bueyes para que ciertas circunstancias que son necesarias para su aprobacion se averiguen.

Impermeable

Se acordó adquirir un impermeable para D. Cesáreo Múgica alguacil de este municipio.

Concedido

En vista de que los planos formados por el Maestro de obras D. Fernando Zumaraga acompañando á la instancia de Dª. Paula

Palmas

Microscopio

Piden un donativo

Matadero Cerdos

Cédulas personales

Idigoras, se acuerda concedérsela el permiso solicitado para convertir en puerta una ventana de su Casa, nº 56 de Zubieta toda vez que se ha cumplido el requisito de que trata el artº 4º del Reglamento de su razón.

En vista de la Carta de la Sra. Viuda de J. Bautista Arenar, se acuerda pedir 12 palmas para el Domingo de Ramos como en años anteriores.

Toda vez que el Sr. D. Manuel Vidaur, Farmacéutico primero, Sub-director del Laboratorio químico municipal de S. Sebastián, ha adquirido con destino á este municipio un microscopio según comunicación de 9 de este mes, se acuerda que se persone el S. Sebastián ante el Sr. Vidaur el Veterinario Inspector de Carnes de esta villa D. C. Victor Gallastegui á fin de que se entere del manejo de dicho instrumento.

Dióse lectura á la circular publicada en el Boletin oficial de 15 de este mes de la Comisión Directiva del Monumento Nacional á los soldados y marinos muertos de las Campañas de Cuba y Filipinas, suplicando se remita relaciones de los hijos de esta localidad, muertos en la guerra á consecuencia de la misma para que figuren sus nombres gloriosos todos inscriptos en el monumento como preciso recuerdo á sus memorias y ejemplo de los presentes y futuras generaciones; al mismo tiempo pidiendo algún donativo de esta Corporación para contribuir á los onerosos gastos de la obra. El Ayuntamiento enterado detenidamente de este escrito acordó, remitir á dicha Comisión ejecutiva la cantidad de cincuenta pesetas, y adquiridas las noticias fidedignas de los soldados naturales de esta villa que hayan fallecido en la Campaña indicada se forme la correspondiente relación y se remita juntamente con la cantidad referida.

Se dispuso que la Comisión de obras de este Ayuntamiento estudie y proponga el sitio en que se pueda construir un matadero de cerdos en esta villa.

Se entero esta municipalidad de que falta la suma de 74,60 pesetas para cubrir el 3,40 por ciento del importe de las Cédulas personales de esta villa, durante el último ejercicio para los funcionarios que se han ocupado en este trabajo, y el Ayuntamiento acordó completar esta suma de fondos municipales para los fines de que se ha hecho mención.

Con tanto se dió por terminada la se-

sión, y extendida que fue la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ramón Urmeneta

Cristóbal Arroe

Ignacio Aldasoro

Angel Mirgica

Juan Lopez

Jose Manuel Vicelay

Jose Eguibar

El Secretario.
Francisco de Oyanide

D. Ramón Urmeneta
" Cristóbal Arroe
" Angel Mirgica
" José Eguibar

Casa cuartel

En la villa de Tolosa a

veinte y ocho de Marzo de mil novecientos y tres, previa Convocatoria en forma, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Urmeneta, para celebrar la sesión ordinaria que por falta de mayoría no tuvo lugar el jueves veinte y seis del Corriente, y habiéndose excusado oportunamente de este acto los demás miembros de la Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Luego enterado este Ayuntamiento de la Comunicación del 1er Teniente de la guardia Civil D. Lino Novoa, relativa al alquiler de la Casa de D. Cándido Orbe, para Cuartel de la fuerza del puesto en esta villa, y se dispuso que, cuando llegue el momento se proceda al Contrato del arrendamiento de dicha Casa con el referido Sr. Orbe, y también con la guardia Civil en las Condiciones